

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00193.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios 109 y 110 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. **ÁLVARO YAÑEZ PERARANDA**, reasumió el poder especial a él otorgado por la parte demandante **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S. A. – E. S. P., GEB S. A. – E. S. P.**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 1 - 1).-

Conforme a lo anterior, se tiene por revocado el poder en sustitución conferido al jurista **JUAN CAMILO ZOLÓRZANO ARÁMBULA** (folio 2 - 1).-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **020**, hoy **10 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36df45dd6bd3a821b301f40df0b814186d8a666126e2abe8a17e4b0e4117bd7a

Documento generado en 08/02/2021 03:17:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>